

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Ministerio de Justicia de España
Ministerio de Justicia de Marruecos

Consejo General del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia de Marruecos

Fiscalía General del Estado

Fiscalía General del Reino

Escuela Judicial

Instituto Superior de la Magistratura (Marruecos)

Centro de Estudios Jurídicos
de la Administración

Agencia Española
de Cooperación Internacional

Fundación Internacional e Iberoamericana
de Administración y Políticas Públicas (FIAPP)

Junta de Andalucía

Gobierno de Canarias

 **Proyecto Adl**
مشروع عدل

**FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DE MARRUECOS**



FI APP INSTITUT SUPÉRIEUR
DE LA MAGISTRATURE

 **Proyecto Adl**
مشروع عدل

Avenue Imam Malik, Im. Esalada 2, bureau 3, Rabat - Maroc
Tel.: +212 (0) 37 63 34 30 / 31 / 32
Fax: +212 (0) 37 75 04 94
proyectoadl@menara.ma
www.proyectoadl.com

2005 - 2008

1. Introducción

El Proyecto ADL – Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos tiene como objetivo general contribuir al desarrollo en Marruecos de un sistema de justicia más confiable e independiente, que sea eficiente y accesible.

Para alcanzar este objetivo se propone actuar en las siguientes áreas:

- Mejorando la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de cooperación jurídica internacional.
- Mejorando los medios del sistema judicial para prestar asistencia jurídica a las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas.

La progresiva y creciente globalización experimentada en todo el mundo multiplica las relaciones entre los distintos sistemas judiciales nacionales, haciéndose cada vez más imprescindibles instrumentos de cooperación judicial ágiles, eficaces y eficientes, así como jueces y fiscales altamente especializados.

En esta situación, aun partiendo de los mecanismos y procedimientos comprendidos en los convenios internacionales de cooperación jurídica internacional existentes, es necesario mejorar la eficacia de los referidos instrumentos, descentralizando ampliamente las tareas de información, asesoramiento y apoyo a jueces y fiscales marroquíes en su tarea de preparación de los actos de cooperación jurídica internacional, como a los jueces y fiscales de otros países que deban enviar a Marruecos tales requerimientos. Para ello se creará la Red Marroquí de Cooperación Jurídica internacional (RMCJ). Esta red de jueces y fiscales podrá coordinarse, una vez desarrollada, con las redes análogas existentes tanto en la Unión Europea (Red Judicial Europea –RJE–), como en Iberoamérica (IberRed), y podrá contribuir a la creación de la futura estructura que pueda articular la cooperación judicial entre los países árabes.

El proyecto, cuya ejecución comenzó en septiembre de 2005, tiene una duración de 40 meses y cuenta con un presupuesto, todas las aportaciones incluidas, superior a 3,3 millones de Euros.

Beneficiarios PROYECTO ADL

Directos

Jueces y Fiscales

- 1.600 Marroquíes
- 220 Españoles
- 110 Países Árabes

Indirectos

Personas en Situación de Vulnerabilidad

- Personas en Situación de Pobreza
- Menores Migrantes no acompañados
- Mujeres Víctimas Violencia
- Personas Privadas de Libertad

2. Instituciones participantes

El Proyecto es ejecutado por la Fundación Internacional e Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIAPP). Participan en el mismo distintas instituciones públicas españolas y marroquíes:

- Instituciones españolas : Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Centro de Estudios Jurídicos, Consejo General de la Abogacía, que serán coordinadas por el Ministerio de Justicia español. Además participan la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Junta de Andalucía y el Gobierno de Canarias
- Instituciones marroquíes : Ministerio de Justicia, Corte Suprema e Instituto Superior de la Magistratura

La financiación del proyecto proviene esencialmente de la AECI. También contribuyen a su financiación, bien sea en efectivo o haciendo aportes en especie, los gobiernos autonómicos de Andalucía y Canarias, el Ministerio de Justicia de España, el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos. Las instituciones marroquíes participantes colaboran también en la financiación del proyecto, fundamentalmente aportando sus recursos humanos y prestando sus instalaciones para el buen desarrollo de las actividades.

El proceso de diseño y formulación del Proyecto, así como la elaboración del Plan Operativo Global, fueron realizados de forma coordinada y con la activa participación de técnicos de cada una de las instituciones españolas y marroquíes participantes en el proyecto, lo que garantiza la apropiación del proyecto por la parte marroquí quedando así asegurada la viabilidad y sostenibilidad del mismo.

3. Objetivo general del Proyecto

Contribuir al desarrollo de un sistema de justicia más confiable e independiente, que sea eficiente y accesible.

4. Objetivos específicos del Proyecto

Los objetivos específicos del Proyecto son dos :

OE1 (CJI) : Los mecanismos de cooperación jurídica internacional funcionan eficaz y eficientemente.

OE2 (A) : El sistema judicial cuenta con medios más eficaces para prestar asistencia jurídica a las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas.

5. Resultados esperados

En relación con el **objetivo específico CJI** : (Los mecanismos de cooperación jurídica internacional funcionan eficaz y eficientemente), el resultado esperado más importante para alcanzar este objetivo es la creación e implementación de la Red Marroquí de Cooperación Jurídica Internacional (RMCJ).

Los resultados previstos son los siguientes:

CJI.1 : Los jueces y fiscales tienen acceso a las fuentes de información necesarias y conocen los sistemas y mecanismos de cooperación jurídica, especialmente en las áreas más importantes en la relaciones hispanomarroquíes.

Este resultado se alcanzará por medio de tres resultados intermedios:

CJI.1.1 : Los jueces y fiscales marroquíes conocen las leyes en materia de cooperación jurídica internacional.

CJI.1.2 : Los jueces y fiscales conocen las lenguas y el lenguaje jurídico.

CJI.1.3 : Los jueces y fiscales españoles y marroquíes se conocen y reflexionan en común.

La Cooperación Judicial en el seno de la Unión Europea

La consolidación de la cooperación judicial entre Estados miembros de la Unión Europea recibió un impulso definitivo con el Tratado de Ámsterdam de 1997, donde nació la idea de la creación de un “espacio de libertad, seguridad y Justicia “. Este espacio tiene en la cooperación policial y judicial una de las más importantes vertientes. La atención que se ha prestado en los últimos años a la antes postergada cooperación judicial penal se aprecia, no sólo en el ámbito normativo , con la adopción de nuevos textos que tratan de ampliar y mejorar el marco en que aquélla se desenvuelve, como el Convenio de Asistencia Judicial en materia penal del año 2000 y su Protocolo y el segundo Protocolo al Convenio Europeo de 1959, sino además en la creación de nuevos mecanismos orgánicos o institucionales de facilitación y agilización de dicha cooperación. Estos mecanismos son, por orden de aparición, los Magistrados de enlace, la Red Judicial Europea y Eurojust.

En el primer resultado intermedio, los Convenios Internacionales en materia de cooperación jurídica internacional habrán sido recopilados, sistematizados, editados y publicados en la página web de la RMCJ. Se habrá elaborado el Prontuario Procesal de cooperación jurídica internacional y el Atlas Judicial marroquí, así como se habrá garantizado el acceso a la información disponible en la Red Judicial Europea. Se habrá instalado en la Corte Suprema de Justicia una Célula de traductores de español que, durante el tiempo de ejecución del Proyecto, asegurará la traducción al español de las leyes básicas marroquíes y de una selección de jurisprudencia relevante de la Corte Suprema de Justicia.

El segundo resultado intermedio permitirá que se impartan clases de español (en las cinco ciudades sede del Instituto Cervantes, en Marruecos, para 180 personas), y de español jurídico (en España), para jueces y fiscales marroquíes (30 personas).

El tercer resultado intermedio permitirá el conocimiento del sistema judicial español a jueces y fiscales marroquíes mediante un sistema de becas (30 becas). Se habrá creado la Red Hispanoárabe de Escuelas Judiciales, que estrechará las relaciones entre el Instituto Superior de la Magistratura, el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Escuela Judicial, y que permitirá estudiar la incorporación a la misma de otras Escuelas

Judiciales de la región. En el mismo sentido, se habrá constituido el Aula Permanente de Estudios hispanoárabes, que habrá llevado a cabo un amplio programa de seminarios de capacitación y de estudios e investigaciones con participación de jueces y fiscales españoles y marroquíes, previéndose la participación sistemática en las actividades de capacitación de jueces y fiscales mauritanos, así la de representantes de otros países árabes.

CJI.2 : Los jueces y fiscales están debidamente capacitados en cooperación jurídica internacional.

Los jueces y fiscales miembros de la RMCJ como Puntos de Contacto (en número aproximado de 50), habrán alcanzado un nivel de especialistas en cooperación jurídica internacional, siguiendo para ello un proceso continuado de capacitación (cursos, seminarios anuales de seguimiento y becas).

Los restantes jueces y fiscales marroquíes habrán recibido información amplia sobre la existencia, cometidos y miembros de la Red. 600 jueces y fiscales habrán asistido presencialmente a seminarios sobre cooperación jurídica internacional y sobre la RMCJ, en los que habrán tomado parte como docentes y facilitadores los propios miembros de la RMCJ.

CJI.3 : La RMCJ dispone de los medios necesarios para desarrollar eficaz y eficientemente sus funciones.

Se habrá realizado el desarrollo conceptual de la RMCJ y elaborado el Plan Estratégico de Desarrollo de la Red para los años 2006-2008.

Se habrá dotado a la Red (en la sede del Ministerio de Justicia), de una aplicación informática y de un sistema informatizado de comunicaciones interno, apto para conectarse con la Red Interna Virtual de la Red Judicial Europea (RJE). Se desarrollará la página WEB de la RMCJ, garantizándose su instalación y mantenimiento durante el desarrollo del Proyecto.

Se habrá desarrollado un amplio programa de difusión sobre la existencia y funciones de la RMCJ. En particular, se habrán llevado a cabo 2 seminarios regionales para la presentación de la RMCJ a la comunidad jurídica europea y árabe, y para analizar la creación de la Red Árabe de Cooperación Jurídica Internacional.

CJI.4 : La legislación específica en materia de cooperación jurídica internacional es adecuada a las necesidades.

La RMCJ dispondrá de una Reglamentación de Organización y Funcionamiento, y la normativa convencional y legal en materia de coope-

La Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional

La Red Judicial española de Cooperación Judicial Internacional, aparece regulada por primera vez en el Reglamento del Consejo General del Poder Judicial de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales 5/1995, y en la actualidad se regula en dicho Reglamento, aprobado el 15 de septiembre de 2005.

La Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional, empezó su andadura integrada por 62 Magistrados, altamente especializados en la materia, que se distribuyeron por todo el territorio nacional y que se agruparon en dos divisiones: una civil y otra penal.

El Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial es el responsable de la coordinación de la red española y de su adecuado funcionamiento. Los miembros de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional, tras un concurso público, fueron seleccionados en diciembre de 2003, posteriormente el Consejo General del Poder Judicial comunicó a todos los órganos jurisdiccionales españoles la identidad de sus miembros y la entrada en funcionamiento de la Unidad de Auxilio Judicial del Consejo General del Poder Judicial, destinada a prestar soporte técnico a los Jueces y Magistrados españoles cuando realicen actos de cooperación o asistencia judicial internacional.

La Red Judicial Europea

En junio de 1998 el Consejo de la UE creó la Red Judicial Europea con el objetivo de mejorar la Cooperación Judicial entre Estados Miembros.

Esta Red se compone de puntos de contacto designados por cada Estado miembro, según sus normas internas, dejándose libertad a cada uno para fijar el número exacto, con la limitación de que debe quedar efectivamente cubierta la totalidad de su territorio.

El punto de contacto no es un cargo retribuido. Como requisito específico, se le exige que tengan conocimiento de otra lengua de la Unión Europea distinta de la propia. En la actualidad hay casi 250 puntos de contacto nacionales en los veinticinco estados miembros de la Unión Europea.

Las funciones de los puntos de contacto pueden resumirse en las siguientes:

- Proporcionar a las autoridades nacionales y extranjeras que lo soliciten la información jurídica y práctica actualizada necesaria.
- Facilitar la cooperación judicial entre los Estados miembros.
- En caso necesario, desplazarse para reunirse con los demás puntos de contacto de los demás Estados miembros.
- Favorecer la coordinación de la actuación de las Autoridades judiciales, cuando se aprecie.

Los beneficios que las autoridades implicadas en la actividad de auxilio jurisdiccional pueden obtener de la Red Judicial Europea son patentes. La resolución de las muy diversas dudas que puedan surgir en la remisión o ejecución de una solicitud de auxilio, la posibilidad de obtener la intermediación ante autoridades extranjeras para eliminar las trabas que puedan existir en el cumplimiento de una comisión rogatoria son algunos ejemplos de las indudables ventajas que proporciona la Red.

ración jurídica internacional será evaluada y serán formuladas recomendaciones. El **objetivo específico A** (El sistema judicial cuenta con medios más eficaces para prestar asistencia jurídica a las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas), se enmarca dentro de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH) lanzada por S.M. el Rey Mohamed VI de Marruecos en mayo de 2005 cuyo objetivo es potenciar las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Los resultados esperados relacionados con el objetivo específico A son los siguientes:

A.1 : El sistema judicial cuenta con información suficiente sobre el derecho de defensa y modelos comparados de asistencia jurídica a personas en situación de pobreza legal.

Este resultado permitirá disponer de un estudio diagnóstico y de evaluación del régimen jurídico legal de asistencia jurídica gratuita en Marruecos, con especial énfasis en el área penal, así como de una amplia información comparada sobre la regulación del régimen del derecho de defensa en otros países europeos y de la región.

A.2 : La experiencia judicial y fiscal sobre Derecho de familia en España y Marruecos ha sido compartida.

Para ello se habrán realizado diversos seminarios transfronterizos entre jueces y fiscales marroquíes competentes en materia de Derecho de familia, y se habrán publicado las conclusiones obtenidas. También se habrá constituido un grupo de especialistas españoles y marroquíes, que elaborarán estudios sobre distintos problemas de Derecho Internacional Privado y Estatuto Personal, y sobre Derecho de Familia.

A.3 : La Red Nacional de Asistencia a Mujeres víctimas de delito ha sido fortalecida.

La Red dispondrá de una Reglamentación de Organización y Funcionamiento, y de un Plan Estratégico de Desarrollo, que habrá sido previamente discutido con los actores. Se habrán

seleccionado los miembros de la Red, que habrán seguido un proceso de capacitación (curso de especialización, seminarios, estancias en España y seminarios transfronterizos). Se habrán elaborado protocolos de actuación para las distintas instituciones comprometidas en este complejo proceso criminal (judiciales, fiscales, policiales, sanitarias, sociales). En este sentido, se habrá incorporado al proceso a los Ministerios Marroquíes de Salud Pública y de Desarrollo Social, de la Familia y Solidaridad. Se habrán potenciado las relaciones entre las instituciones judiciales y las organizaciones de la sociedad civil que están actuando en este ámbito, en particular los Centros de Escucha a las mujeres maltratadas.

A.4 : La problemática de los menores desprotegidos es suficientemente conocida por jueces y fiscales.

A tal efecto, se habrá ejecutado un Programa de sensibilización y capacitación judicial, que se llevará a cabo con el Observatorio Nacional de Derechos del Niño. También se habrá constituido un grupo de especialistas españoles y marroquíes, que elaborarán estudios relacionados con la problemática especial de los menores desprotegidos, especialmente en casos relacionados con la inmigración ilegal.

A.5 : Los jueces y fiscales especialistas en ejecución de penas están capacitados en las materias propias de su labor.

Para ello se habrán realizado diversos seminarios transfronterizos entre jueces y fiscales marroquíes responsables del control de ejecución de penas, y jueces y fiscales españoles de vigilancia penitenciaria, que propiciarán el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Al mismo tiempo se habrá analizado el Convenio bilateral en materia de traslado de personas condenadas y se habrá realizado una evaluación de su ejecución, elevando a los órganos competentes las oportunas recomendaciones.

Contribuir al desarrollo en Marruecos de un sistema de justicia más confiable e independiente, que sea eficiente y accesible.

Mejorando la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de cooperación jurídica internacional.

CJI.1
Los jueces y fiscales tienen acceso a las fuentes de información necesarias y conocen los sistemas y mecanismos de cooperación jurídica

CJI.2
Los Jueces y Fiscales están debidamente capacitados en cooperación jurídica internacional

CJI.3
RMCI dispone de los medios necesarios para desarrollar eficaz y eficientemente sus funciones

CJI.4
La legislación específica en materia de cooperación jurídica internacional es adecuada a las necesidades

Mejorando los medios del sistema judicial para prestar asistencia jurídica a las personas que se encuentran en condiciones desfavorecidas

Personas en situación legal de pobreza

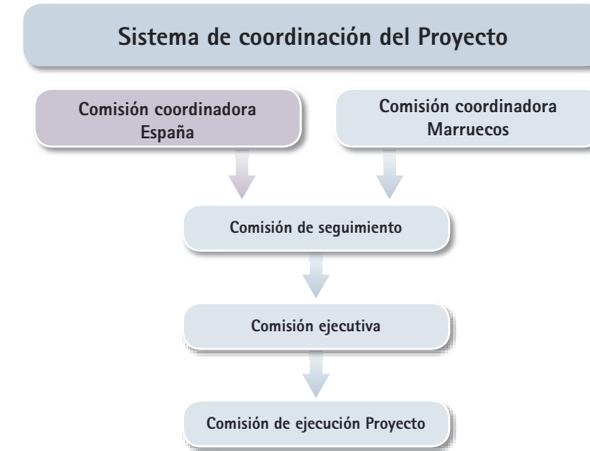
Menores migrantes no acompañados

Mujeres víctimas de violencia doméstica

Personas privadas de libertad

6. Sistema de ejecución del proyecto

El Proyecto AdI se ejecuta de acuerdo al siguiente esquema organizativo :



Los órganos de coordinación y ejecución del Proyecto son la Comisión de Seguimiento, la Comisión Ejecutiva y la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Comisión de Seguimiento

la Comisión de Seguimiento del Proyecto se encarga de la coordinación política y estratégica entre los actores institucionales comprometidos en el Proyecto. Esta se reúne una vez al año, o cuantas veces se considera oportuno a instancia de cualquiera de sus miembros. La comisión está integrada por los siguientes miembros (pudiendo cada uno de ellos delegar su representación en la persona que considere oportuno) :

España	Marruecos
• Ministro de Justicia	• Ministro de Justicia.
• Presidente del Consejo General del Poder Judicial.	• Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
• Director General de Cooperación Jurídica Internacional.	• Director General de Cooperación.
• Director General de AECL.	• Director General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas.
• Magistrado de enlace español en Marruecos.	• Magistrado de enlace marroquí en España.

Funciones :

La Comisión de Seguimiento desempeña las siguientes funciones principales :

- Planear y dirigir la estrategia general del Proyecto, velando porque cumpla con sus objetivos.
- Tomar conocimiento del contenido y alcance de los Programas Operativos Anuales.
- Dar seguimiento al estado de avance del Proyecto, evaluar sus riesgos generales, anticipar y efectuar los cambios de estrategia de desarrollo si fuere necesario.
- Velar porque el Proyecto cuente con los recursos de contrapartida suficientes para su ejecución.
- Solicitar a la Comisión Ejecutiva del Proyecto y a la Unidad Ejecutora de los informes que estime necesarios.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva tiene como objetivo la supervisión ejecutiva periódica del Proyecto y la coordinación entre las instituciones participantes de España y Marruecos. Esta acuerda cada año un calendario de reuniones, pudiendo ser convocada en forma extraordinaria por cualquiera de sus integrantes.

La Comisión puede invitar a participar en sus sesiones a aquellos técnicos que crea conveniente a efectos de recabar opiniones expertas sobre aspectos esenciales de la ejecución del proyecto. Las decisiones de la Comisión se toman por consenso.

Está integrada por los siguientes miembros :

España	Marruecos
• Coordinador General de la OTC de AECI en Marruecos.	• Secretario General del Ministerio de Justicia.
• Magistrado de enlace español en Marruecos.	• Director General de Asuntos Civiles.
• Asesor Técnico Principal del Proyecto.	• Director General de Asuntos Penales.
• Coordinador técnico español.	• Director General de Cooperación y Modernización.
• Representante de FIIAPP	• Coordinador Técnico marroquí.

Funciones :

La Comisión Ejecutiva tendrá como funciones principales las siguientes :

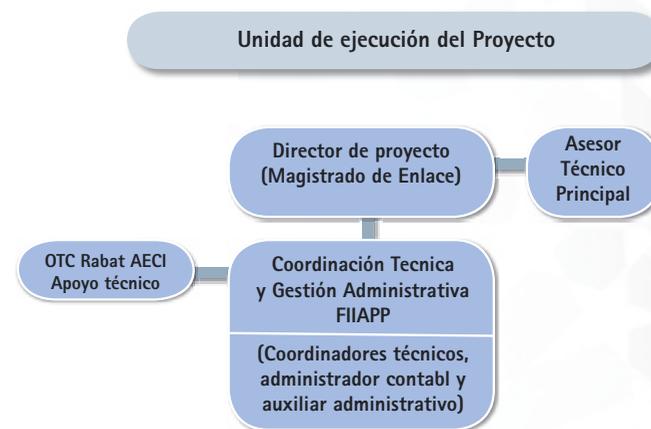
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcance del Proyecto;
- Asegurar la coordinación de las distintas instituciones que toman parte en las actividades;
- Cuidar que se difundan los objetivos, avances y resultados del Proyecto.
- Aprobar los Planes Operativos Anuales del Proyecto.
- Dar seguimiento periódico al cumplimiento de productos y plazos de proyectos y componentes, de acuerdo al marco lógico, cronogramas y demás instrumentos de evaluación de los resultados del Proyecto;

Unidad de ejecución del Proyecto

Objetivo :

La Unidad Ejecutora asegura una adecuada ejecución técnica y administrativa del Proyecto, es responsable de la coordinación de la ejecución de las actividades a desarrollar y apoya su administración.

Integración :



La Unidad Ejecutora actúa bajo la supervisión del Director de Proyecto, el Magistrado de Enlace español en Marruecos, y cuenta con el apoyo técnico de un Asesor Técnico Principal.

Está integrada por un Coordinador Técnico especialista en ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional, una administradora y una auxiliar administrativa, contratados por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), entidad responsable de la administración del Proyecto.

Funciones :

La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

- Preparar los Planes Operativos Anuales del Proyecto.
- Preparar los informes de progreso y seguimiento del Proyecto para presentar a la comisión ejecutiva.
- Identificar y seleccionar las ternas de consultores que son contratados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa, con el apoyo de las instituciones participantes.
- Apoyar a la entidad administradora de los recursos del Proyecto en los procedimientos contables, financieros y administrativos del proyecto y el manejo y archivo de los documentos de soporte de las transacciones.
- Formular los documentos precisos para las licitaciones o concursos para la provisión de bienes, así como los contratos de consultoría, incluyendo el desarrollo de todos los procedimientos administrativos ;
- Coordinar con todas las Instituciones españolas y marroquíes su respectiva participación en las distintas actividades del Proyecto.
- En general, coordinar la ejecución de todas las actividades del Proyecto.

7. Sistema de coordinación de las instituciones participantes

Cada una de las partes del proyecto, cuenta con una Comisión de Coordinación que permite coordinar el trabajo que realizan las instituciones participantes.

Estas Comisiones están integradas por los siguientes miembros :

Miembros de la Comisión Coordinadora Española

- Director General de Cooperación Jurídica Internacional, que la presidirá.
- Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.
- Magistrado de Enlace español en Marruecos.
- Representante de la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Representante del Consejo General del Poder Judicial.
- Representante de la Fiscalía General del Estado.
- Director del Programa de Cooperación Internacional de FIIAPP
- Otras instituciones involucradas en la financiación y ejecución del Proyecto (Consejo General de la Abogacía, Comunidades Autónomas).

Miembros de la Comisión Coordinadora marroquí

- Representante de la Dirección de Estudios, Cooperación y Modernización.
- Representante de la Dirección de Asuntos Civiles.
- Representante de la Dirección de Asuntos Penales y de Gracias.
- Representante de la Dirección de Recursos Humanos.
- Representante de la Corte Suprema.
- Representante del Instituto Superior de la Magistratura.

Funciones :

La Comisión Coordinadora Ejecutiva tendrá como funciones principales las siguientes :

- Asegurar la coordinación de las distintas instituciones españolas que toman parte en la financiación y ejecución de las actividades del Proyecto.
- Tomar conocimiento del contenido y alcance de los informes remitidos por la Agencia administradora y por la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- Cuidar que se difundan los objetivos, avances y resultados del Proyecto.

8. Presupuesto del Proyecto

Fortalecimiento y modernización de la Administración de Justicia de Marruecos		
COMPONENTES	ACTIVIDADES	TOTAL
Componente 1 : COOPERACION JURIDICA		1.951.899
	Acceso a fuentes de información y formación	1.047.300
	Formación en cooperación jurídica internacional	576.250
	Medios de apoyo a la cooperación jurídica internacional.	311.299
	Mejora de la normativa específica	17.050
Componente 2 : ASISTENCIA JURIDICA		825.350
	Regulación del derecho de defensa	117.750
	Asistencia a mujeres en ámbito civil y penal	437.600
	Asistencia a menores desprotegidos	144.000
	Régimen de personas privadas de libertad	126.000
Componente 3 : ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN PROYECTO	Personal, Equipamiento, funcionamiento, otros.	541.212
	TOTAL	3.318.461